PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. SA-M-C-003-2026

El Municipio de Briceño, en acatamiento de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y de conformidad al Decreto 1082 de 2015,

AVISO DE CONVOCATORIA.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS ESCOLARIZADOS DE BAJOS RECURSOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA, EN LAS ZONAS DEFINIDAS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO"

a) **MODALIDAD DE SELECCIÓN A CONTRATAR:** Selección Abreviada de menor cuantía.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Municipio de Briceño y el contrato a celebrar, las normas aplicables estarán basadas en el Régimen de Contratación Estatal Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011, Decreto 0019 de 2.012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1.990; Ley 389 de 1.997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

Dando aplicación a lo establecido en el Literal b) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en armonía con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes en materia de contratación estatal, en razón a las especificaciones técnicas y la cuantía estimada del negocio jurídico a celebrar, es el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, bajo el procedimiento de MENOR CUANTÍA, la modalidad que debe adelantarse para seleccionar lo requerido por la Entidad.

b) DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONTRATACION ESTATAL.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para

buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

c) LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

El proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co **SECOP II** y físicamente en la Alcaldía Municipal, carrera 10 Nro. 9 -11, Tercer Piso oficina de contratación, igualmente podrán hacer consultas al correo electrónico contratos@briceno-antioquia.gov.co

d) OBSERVACIONES: Las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, que se encuentran publicados en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co **SECOP II** podrán ser presentadas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

e) PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El pazo del contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en SECOP II, previa aprobación de las garantías exigidas.

f) FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA: De acuerdo al cronograma.

g) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para el presente contrato es de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS ML/CTE ($310.080.000)** incluido IVA, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP			
CDP	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
00204	27-01-2026	$400.000.0000	$310.080.000

RUBRO	DESCRIPCIÓN
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.

NOTA 1: El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los impuestos a que haya lugar.

h) FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el municipio de Briceño, al contratista, mediante **ACTAS PARCIALES DE AVANCE**, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio.

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de cuota fija mensual, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y/o supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

i) CLASIFICACIÓN DEL BIEN.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretenden contratar en el siguiente proceso presenta la siguiente Clasificación:

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC- TECER NIVEL	
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

j) ACUERDO COMERCIAL:

El Municipio de Briceño, SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA- 03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	NO
	Perú	SI		NO	NO
	México	NO			NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507	NO	NO

		Servicios de construcción $25.706.187.670		
Costa Rica	SI	NO Bienes y servicios $1.825.530.678; Servicios de construcción $25.725.714.885	NO	NO
Estados AELC	SI	NO Bienes y servicios $947.235.394 Servicios de construcción $23.680.884.850	NO	NO
Triángulo Norte El salvador	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI
Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea	SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	NO	NO
Israel	NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG	NO	NO
		Servicios de construcción $5.000.000 SDR		

Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	NO	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

1) En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-142 expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de BRICEÑO SI dará aplicación al acuerdo comercial TRIÁNGULO NORTE y LA CAN.

En consecuencia, los bienes y servicios de los anteriores países recibirán trato de nacionales.

Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.
Por lo anterior, si el proceso contractual objeto del presente análisis del sector y estudio del mercado es limitado a MiPymes, el municipio de Briceño, no estará obligado al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales.

Nota 1: *Se toman los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la última publicación de Colombia compra eficiente.*

Nota 2: *El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valordel DEG (USD por DEG).*

k)-LIMITADA A MIPYME: De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación. Por lo anterior, si el proceso contractual objeto del presente análisis del sector y estudio del mercado es limitado a

MiPymes, el municipio de Briceño-Antioquia, no estará obligado al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales.

k) NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Contrato de prestación de servicio de transporte

l) CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública.	Desde las 2:00 P.M del 16 de febrero de 2026 al 23 de febrero a las 2:00 P.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones.	Desde las 2:00 P.M del 16 de febrero de 2026 al 23 de febrero a las 2:00 P.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde las 2:00 P.M del 16 de febrero de 2026 al 23 de febrero a las 2:00 P.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	Desde las 2:00 P.M del 16 de febrero de 2026 al 23 de febrero a las 2:00 P.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	24 de febrero de 2026 hasta las 8:30 A.M en el Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	24 de febrero de 2026 hasta las 9:00 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de febrero de 2026 hasta las 9:30 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés de participar en el proceso	25 de febrero de 2026, hasta las 9:00 A.M, hasta el 26 de febrero de 2026 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Realización de Sorteo *(Cuando manifiesten interés más de 10 proponentes)*	26 de febrero de 2026 a las 11:00 A.M. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la lista de precalificados	26 de febrero de 2026 a las 4:00 P.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de aclaración de pliegos y asignación y estimación de riesgos.	26 de febrero de 2026 a las 5:30 p.m, SECOP II, Link creado por la entidad y dado a conocer con anticipación a los proponente a través del módulo de "Mensajes" del Secop II
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones.	Desde el 24 de febrero de 2026 hasta las 9:30 A.M del día 27 de febrero de 2026, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones.	27 de febrero de 2026 a las 6:00 P.M www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	02 de marzo de 2026 hasta las 4:00 P.M., en www.colombiacompra.gov.co

Presentación de Ofertas	El 03 de marzo de 2026 hasta las 10:00 A.M en el Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres.	El 03 de marzo de 2026 hasta las 10:30 A.M en el Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas (Acta de cierre)	El 03 de marzo de 2026 hasta las 11:00 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación o evaluación	El 04 de marzo de 2026 hasta las 9:00 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Desde el 04 de marzo de 2026; hasta 09 de marzo de 2026 a las 9:00 A.M en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de subsanaciones y/o aclaraciones	Desde el 04 de marzo de 2026; hasta 09 de marzo de 2026 a las 9:00 A.M en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	El 09 de marzo del año 2026 hasta las 5:00 P.M en Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	El 09 de marzo de 2026 hasta las 6:00 P.M, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El 11 de marzo de 2026 hasta las 5:00 P.M. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	El 12 de marzo de 2026 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Acta de inicio	El 16 de marzo de 2026 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

m) PRECALIFICACIÓN.

En este proceso no hay lugar a Precalificación, por tratarse de una Selección Abreviada por subasta inversa.

Se da cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, siendo el día Dieciséis (16) de febrero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde Municipal.

Proyectó: Andrea Zapata- técnica administrativa- SGG
Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla– Asesor contratación.